

DECRETO N° **1139**

NEUQUÉN, **24 AGO 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 1238-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el cual la Secretaría de Economía y Obras Públicas tramita la venta de lotes ubicados en Barrio Santa Genoveva y Melipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración Compras y Contrataciones, Subsecretaría de Economía, -Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 31/32-; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8521 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar mediante Licitación Pública y/o remate los lotes detallados en el Artículo 1º) de la misma;

Que el precio de venta se determinó conforme lo establece el Tribunal de Tasaciones en Reunión N° 229 el día 06 de julio de 1999 -fs. 27-;

Que resulta conveniente realizar la Licitación Pública N° 17/99 para la venta de los lotes;

Que en consecuencia la Dirección General de Administración Compras y Contrataciones confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública de venta de lotes en Barrios Santa Genoveva y Melipal;

Que debe dictarse la norma legal que apruebe el mismo, fijando la fecha de apertura de propuestas y ordenando las publicaciones correspondientes según la norma vigente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

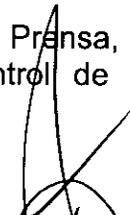
Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y
----- Particulares del Llamado a Licitación Pública para la "**Venta de Lotes en Barrios Santa Genoveva y Melipal**", el que forma parte del presente decreto y se agrega como ANEXO I.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública N° 17/99, para la venta de Lotes en
----- Barrios Santa Genoveva y Melipal, con fecha de recepción de ofertas hasta el 05 de noviembre de 1999 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle Ricchieri N° 655 de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) FIJAR el Presupuesto Oficial en **PESOS CUATROCIENTOS SETEN**
----- **TA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 472.098,00).**-

Artículo 4º) FIJAR el valor del Pliego en la suma de **PESOS CINCUENTA**
----- **(\$ 50).**-

Artículo 5º) Por la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de
----- Programación y Control de Gestión, efectuar las publicaciones
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

correspondientes a la Licitación Pública Nº 17/99, en los diarios de mayor difusión en la zona.-

Artículo 6º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora Cral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

LICITACION PUBLICA N° 17/99

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO:

*"Venta de lotes en Barrios Santa Genoveva y
Melipal"*

FECHA DE RECEPCION DE SOBRES: hasta 05 de Noviembre de 1999.-

HORA: 10:00

LUGAR DE RECEPCION:

**Dirección de Compras y Contrataciones
Richieri 655, Neuquén Capital.-**

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



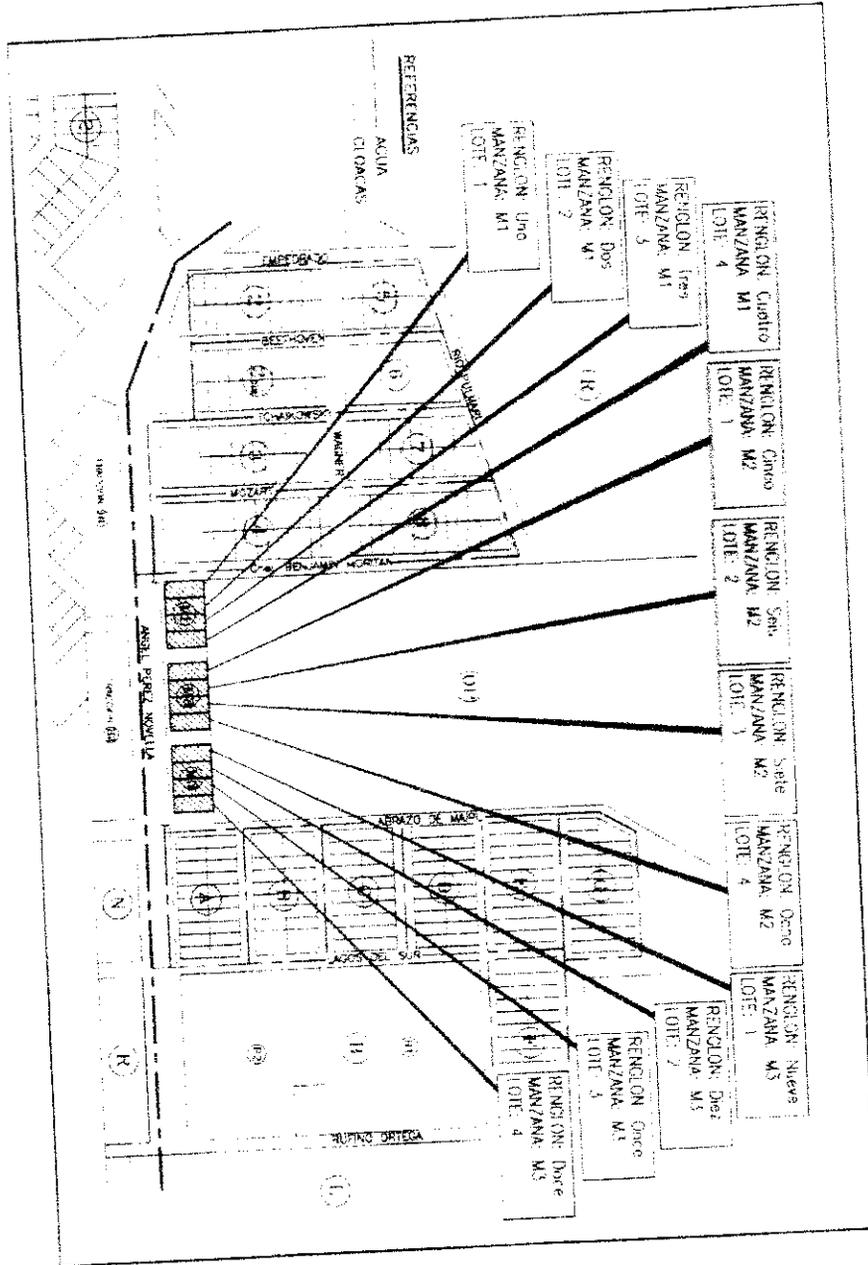
INDICE CLAUSULAS PARTICULARES

- Artículo 1º) REGIMEN
Artículo 2º) ENTREGA DE LAS OFERTAS
Artículo 3º) APERTURA DE LOS SOBRES
Artículo 4º) ACLARACIONES Y CONSULTAS
Artículo 5º) RETIRO DE PLIEGOS
Artículo 6º) DE LOS OFERENTES
Artículo 7º) MANTENIMIENTO DE OFERTA
Artículo 8º) FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS
Artículo 9º) DESESTIMACIÓN
Artículo 10º) OFERTA
Artículo 11) POSESION
Artículo 12) ESCRITURACION
Artículo 13) FORMA DE PAGO
Artículo 14) GARANTIA
Artículo 15) DEL CONTRATO
Artículo 16) CESION DE DERECHO
Artículo 17) SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
Artículo 18) IGUALDAD DE OFERTAS
Artículo 19) CERTIFICACION
Artículo 20) ADJUDICACION, IMPUGNACIONES
Artículo 21) DEVOLUCION DE GARANTIAS


ALICIA ESTRELLA RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



PLANOS Y SERVICIOS BARRIO MELIPAL



Indicadores urbanísticos:

Distrito: Rgm2

F.O.S.: 0,6

F.O.T.: 1 (Morfología cerrada)

1,2 (Morfología abierta)

Altura máxima: 12m (Morfología cerrada)

15m (Morfología abierta)

ALICIA ELIZABETH SUAREZ
 Directora Crd. de Personal y Despacho
 Secretaría General y de Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

**PRECIOS BASE**

REGLON	MANZANA	LOTE	NOMENCLATURA CATASTRAL	MEDIDAS(1)		SUPERFICIE	PRECIO BASE
				Fte.	Fdo.		
BARRIO MELIPAL							
UNO	M1	1	09-21-066 -4206 -0000	13,20*	31,52	406,47	6.098
DOS	M1	2	09-21-066 -4207 -0000	13,2	31,52	416,71	6.251
TRES	M1	3	09-21-066 -4209 -0000	13,2	31,62	418,02	6.271
CUATRO	M1	4	09-21-066 -4210 -0000	13,20*	31,72	410,26	6.154
CINCO	M2	1	09-21-066 -4212 -0000	13,23*	32,01	413,86	6.208
SEIS	M2	2	09-21-066 -4213 -0000	13,22	32,01	423,79	6.357
SIETE	M2	3	09-21-066 -4215 -0000	13,22	32,11	425,10	6.377
OCHO	M2	4	09-21-066 -4217 -0000	13,23*	32,21	417,67	6.266
NUEVE	M3	1	09-21-066 -4219 -0000	13,11*	32,49	416,42	6.247
DIEZ	M3	2	09-21-066 -4221 -0000	13,11	32,49	426,64	6.400
ONCE	M3	3	09-21-066 -4222 -0000	13,11	32,59	427,94	6.420
DOCE	M3	4	09-21-066 -4223 -0000	13,11*	32,69	420,16	6.303
BARRIO SANTA GENOVEVA (&)							
TRECE	M4	1	09-20-059 -5191 -0000	15,28&	26,97&	378,19	45.383
CATORCE	M4	2	09-20-059 -5092 -0000	12,49&	25,39&	324,21	32.421
QUINCE	M4	3	09-20-059 -5093 -0000	15,68&	20,49&	341,66	34.166
DIECISEIS	M4	4	09-20-059 -4995 -0000	25,00&	20,49&	321,20	32.120
DIECISIETE	M4	5	09-20-059 -4896 -0000	27,00&	24,43&	343,43	34.343
DIECIOCHO	M4	6	09-20-059 -4697 -0000	14,27&	24,43&	338,67	33.867
DIECINUEVE	M4	7	09-20-059 -4597 -0000	12,33&	32,05&	401,04	40.104
VEINTE	M4	8	09-20-059 -4497 -0000	12,33&	34,57&	434,67	43.467
VEINTIUNO	M4	9	09-20-059 -4397 -0000	12,41&	34,13&	437,90	43.790
VEINTIDOS	M4	10	09-20-059 -4197 -0000	28,00&	16,12&	578,83	57.085
TOTALES						8.922,84	472.098,00

(1) Medidas aproximadas

(*) Afectado por ochava esquina

(&) Terrenos de dimensiones y figura irregular

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º) REGIMEN:

Será de aplicación supletoria al presente Pliego, en primer lugar la Carta Orgánica Municipal y en segundo lugar la Ordenanza Municipal N° 7838/97 y su Decreto Reglamentario, y en tercer lugar la Ley Provincial N° 2141 y su Reglamentación.-

Artículo 2º) ENTREGA DE LAS OFERTAS:

Los sobres con las propuestas se recibirán en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, hasta el día 5 de Noviembre de 1999 a las 10:00 hs. o el día hábil administrativo siguiente si aquel no lo fuere, a la misma hora.

Una vez presentadas las propuestas, no podrán ser reintegradas a los Oferentes ni modificadas por los mismos.

Artículo 3º) APERTURA DE LOS SOBRES:

Los sobres con las propuestas serán abiertos en acto público una hora después de cerrada la recepción de ofertas, en el Auditorium del 1º subsuelo del Palacio Municipal, con domicilio en calle Pte. Roca y Avenida Argentina de Neuquén Capital.-

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, la Municipalidad la pondrá en conocimiento de los adquirentes de los Pliegos.-

Artículo 4º) ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Todo Oferente podrá requerir y realizar las aclaraciones y consultas por escrito que juzgase necesarias para la mejor interpretación del Pliego, ante la Dirección Gral. de Administración, Compras y Contrataciones de la Secretaría de Economía y Obras Públicas hasta el 22/10/99. Las mismas serán evacuadas por dicha Dirección General, hasta el 29/10/99.-

Artículo 5º) RETIRO DE PLIEGOS

Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir al precio de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) hasta el día 21/10/99 a las 13 hs. en la Dirección General de Gestión Tributaria- Sección Rentas Varias. Sin embargo, y bajo la absoluta responsabilidad del solicitante, se podrá adquirir el pliego hasta una hora antes de la fijada



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

para la recepción de sobres, quien no podrá realizar aclaraciones y consultas por imperio del artículo precedente.-

Al momento de adquirir el Pliego, los interesados deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Neuquén, En este domicilio se le notificarán todas las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Municipalidad, incluso la de suspensión o postergación de la licitación.

Artículo 6°) DE LOS OFERENTES:

A los efectos de poder participar en la presente Licitación, los oferentes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Manifestar mediante declaración jurada que gozan de todos los derechos civiles, que tienen capacidad de obligarse y que no han sido condenados por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante.- (Anexo I)

b) Probar su capacidad financiera para el caso de que propongan alternativa de pago con financiación.-

En el caso de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de toda aquella documentación que permita comprobarla, incluyendo balance del último ejercicio debidamente certificado por Contador Público Nacional y autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén, y en todos los casos referencias bancarias suficientes.

Si el Oferente fuera una persona física, deberá presentar en el caso de relación de dependencia recibo de haberes de los últimos tres meses, no pudiendo afectar el monto de la cuota más del 20% del salario habitual bruto. En los casos que no exista tal relación de dependencia la capacidad financiera se podrá probar mediante certificación de ingresos y manifestación de bienes certificada por Contador Público Nacional y autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén.-

A los efectos de probar la capacidad financiera de los oferentes, se considerarán también los ingresos del cónyuge.-

c) Fijar domicilio legal en la ciudad de Neuquén y manifestar su voluntad de someterse, en caso de litigio, a la jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad.- (Anexo II)

d) Cuando se presenten sociedades comerciales, civiles, cooperativas, etc. deberán adjuntar copias autenticadas de los estatutos, contratos o actas constitutivas debidamente inscriptas en el Registro público de Comercio o



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia, según corresponda y toda otra documentación que permita establecer fehacientemente la calidad de los representantes y que su actuación y presentación a la presente Licitación es con arreglo a derecho.-

Artículo 7º) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las propuestas deberán mantenerse por un plazo mínimo de 30 días corridos el que podrá ser prorrogado quince días más a favor del Municipio, cuando hubiere razones que lo justifiquen.-

Artículo 8º) PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las propuestas deberán presentarse firmadas en todas sus hojas, en un sobre cerrado que deberá tener la siguiente inscripción:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Licitación Pública N° 17/99 "Venta de lotes en Barrios Santa Genoveva y Melipal"
Recepción de sobres: hasta 05/11/99 - Hora 10:00

Deberá incluirse:

- a) Garantía conforme a lo establecido en las presentes cláusulas particulares.-
- b) Recibo de adquisición del pliego.-
- c) Documentación que cumplimente lo establecido en los apartados a), b), c), y d) del Artículo 6º (de los oferentes) cuando corresponda.-
- d) La documentación que sirve de base a la licitación y que fuera oportunamente adquirida (Pliego de bases y condiciones).-
- e) La planilla de antecedentes personales.-
- f) La oferta que se realice, indicando claramente los inmuebles, alternativas de las mismas en la "PLANILLA DE OFERTAS".-

Artículo 9º) DESESTIMACIÓN:

En la apertura no se desestimarán ofertas. Las únicas causas por las que podrán desestimar oferta con posterioridad serán :

- a) Falta de garantía en los términos establecidos en las presentes cláusulas.
- b) Por toda enmienda o raspadura no salvada al pie de la hoja .
- c) Por apartarse de lo estipulado en las cláusulas particulares que rigen el presente trámite licitatorio.
- d) Por no convenir a los intereses municipales.

Artículo 10º) OFERTA:



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Se deberá ofertar como mínimo el importe en pesos correspondiente a la valuación determinada en el presupuesto oficial.-

Cada oferente tendrá derecho a ofertar por (3) lotes como máximo según "PLANILLA DE OFERTAS".-

Para la compra de UN (1) lote:

Se deberá llenar el espacio previsto para "OFERTA A" anulando los espacios de "OFERTA B y OFERTA C".-

Para la compra de DOS (2) lotes:

Se deberá llenar el espacio previsto para "OFERTA A y OFERTA B" anulando el espacio de "OFERTA C".-

Para la compra de TRES (3) lotes:

Se deberá llenar el espacio previsto para "OFERTA A", "OFERTA B" y "OFERTA C".-

El oferente, por cada oferta, tendrá la posibilidad de plantear tres opciones con orden de prioridad. Es decir, que podrá ofertar como primera prioridad el lote que más le interesa, y en segunda y tercer prioridad los lotes que desearía en el caso que otro oferente realice una oferta de mayor valor por el lote de su preferencia.-

Resumiendo, si al Oferente no se le adjudica el lote de su preferencia (Primera prioridad), se pasa a considerar el lote mencionado como segunda prioridad, en el caso que este tampoco le fuera adjudicado, se considerará el lote consignado como tercer prioridad. No se admitirá en ningún caso la alteración con posterioridad a la apertura de sobres del orden de prioridad, ni siquiera en el caso que los oferentes llegaran a un acuerdo sobre el particular.-

Artículo 11) POSESION:

Se otorgará al momento de suscribirse el boleto de compra venta, y se hallan firmado los documentos por saldo de precio (cuando correspondiere) conforme a lo señalado en el artículo 13).-

Artículo 12) ESCRITURACION:

Se otorgará al proponente en el plazo de treinta (30) días, de acreditarse el pago total de la oferta, incluyendo los recargos, si correspondieren, por lo cual el interesado, en dicho lapso, deberá presentar al Escribano que el designe para la escrituración, no siendo necesario ningún tipo de comunicación o aviso.

Página 9 de 16

ALICIA ELIZABETH RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General de la Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Para el caso de no cumplimentarse esta obligación, la Municipalidad de Neuquén podrá demandar por escrituración y del mismo modo aplicar una multa diaria de Cero Siete por Mil (0,7%0) que se calculará sobre el valor de la oferta.
Los gastos del Escrituración y sellados correspondientes serán a cargo exclusivo del comprador.-

Artículo 13) FORMA DE PAGO:

- a) La oferta podrá efectuarse como de pago contado
- b) La oferta podrá efectuarse como de pago financiado, con una entrega mínima del 30 % (treinta por ciento) al contado y el saldo hasta un máximo de diez (10) meses, admitiéndose ofertas que prevean una mayor entrega y/o menor cantidad de cuotas.-

Oferta de pago al contado : En el plazo de cinco (5) días de notificada la adjudicación el adjudicatario deberá concretar la oferta efectuada, mediante su pago en Tesorería Municipal de la Secretaría de Economía y Obras Públicas ubicada en la Planta Baja del Palacio Municipal. Caso contrario deberá abonar en concepto de cláusula penal indemnizatoria, el Cero Siete por Mil (0,7%0) diario del valor de su oferta. Esta situación podrá prolongarse hasta treinta (30) días, es decir treinta y cinco (35) días en total a partir de la notificación. Vencido dicho plazo sin que el interesado concrete su pago, se tendrá por desistida la oferta y se procederá a ejecutar la garantía oportunamente ofrecida.-

Oferta de pago con financiación:

- a) El anticipo que como mínimo deberá ser del 30 % (treinta por ciento) de la oferta efectuada, deberá efectivizarse en el lugar y en los plazos indicados en el punto anterior, rigiendo la misma penalidad y causal de caducidad de oferta y ejecución de garantía allí consignada.-
- b) En la misma oportunidad el oferente deberá presentarse en la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad para firmar el boleto de compraventa que contemplará el pago del saldo de precio, en hasta 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas que incluirán un interés sobre saldo del dos por ciento (2%) mensual.-
- c) En el momento de firmarse el boleto de compraventa, las cuotas mensuales en que quedará dividida la deuda, se instrumentarán con pagarés sin protesto, venciendo el primero de ellos a los 30 días de su firma.- El sellado de ley será por cuenta del comprador.-
- d) La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas a que el oferente se obligara, dará derecho a la Municipalidad de Neuquén a lo siguiente:
 - d-1) Aplicar los intereses moratorios y punitivos previstos en la Ordenanza Tarifaria anual vigente.-
 - d-2) Dar por resuelta la adjudicación sin trámite alguno intimatorio conforme al contenido y alcance del artículo 1204 del Código Civil, respecto al pacto



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

comisorio que allí se prevé, quedando expresamente pactado que las sumas abonadas quedan de pleno derecho para el municipio en concepto de indemnización por rescisión de contrato y daños y perjuicios ocasionados.-

d-3) Dar por vencido todos los plazos operándose automáticamente la caducidad de los mismos, pudiendo exigirse el pago total del saldo adeudado.-

LOS DIAS SE ENTENDERAN SIEMPRE COMO CORRIDOS.-

Artículo 14) GARANTIA:

El oferente deberá ofrecer una garantía del 10% (diez por ciento) del total de su oferta consistente en un pagaré en pesos a la orden de la Municipalidad de Neuquén y sin protesto, certificado de acuerdo al artículo 19°).-

En el caso que el adjudicatario desistiese de su oferta, el depósito de garantía de oferta pasará a favor de la Municipalidad, en concepto de indemnización, sin derecho alguno por parte del Oferente o Fidor.

En tal caso, la Municipalidad podrá adjudicar en venta al Oferente que hubiera obtenido la calificación inmediata siguiente.

Artículo 15) DEL CONTRATO:

Con la comunicación fehaciente de la Resolución de Adjudicación queda perfeccionado el contrato entre la Municipalidad y el adjudicatario.-

Artículo 16) CESION DE DERECHO:

A la firma del Boleto de compraventa, la Municipalidad cederá al comprador, todos los derechos que le corresponden por la aplicación del Artículo 1646 del Código Civil. En el caso de producirse cualquiera de los daños materiales que se anuncian en el Artículo antes mencionado, el comprador renuncia en forma expresa a iniciar acciones judiciales contra la Municipalidad, comprometiéndose a dirigirlas contra personas que enuncia el Artículo de referencia (Artículo 1646 del Código Civil) .-

Artículo 17) SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA:

Los servicios de de infraestructura deberán ser realizados por cuenta de los compradores, en forma individual o mancomunada, previo aprobación de los planos de construcción respectivos.-

Artículo 18) IGUALDAD DE OFERTAS:



En caso de igualdad de oferta por algún lote, ya sean ofertas de primera, segunda o tercera prioridad, los oferentes serán invitados en la fecha y hora que se le indicará, a presentar en sobre cerrado, las mejoras de sus ofertas.-

En el supuesto que a través del sistema antes mencionado, no se rompa la igualdad, se realizará un sorteo con tal fin.-

Artículo 19) CERTIFICACION:

Las firmas del documento de garantía deberán ser certificadas por Escribano Público. En el caso que el Escribano sea de extraña jurisdicción, su firma deberá ser certificada por el colegio correspondiente.-

Artículo 20) ADJUDICACION, IMPUGNACIONES:

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación acompañado de todos los antecedentes y documentación relacionada, será enviada al Departamento Ejecutivo quien resolverá la adjudicación.

La Preadjudicación se acompañará de un informe de lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, expidiéndose formalmente sobre las impugnaciones si las hubiera.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación no obliga al Departamento Ejecutivo a adjudicar, ni crea a favor del Preadjudicatario derecho alguno a la adjudicación.

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar o no los lotes licitados. La adjudicación se basará en la propuesta más ventajosa desde el punto de vista económico y análisis de la solvencia económica, a exclusivo juicio del Municipio.-

A los efectos de la evaluación de ofertas se considerará la de mayor valor nominal, ya sean estas de contado o financiadas.-

Solo podrán impugnar el acto licitatorio o las ofertas, los Oferentes que hayan presentado ofertas al acto licitatorio.

En todos los casos la persona o sociedad que pretenda impugnar las ofertas y/o el acto licitatorio, deberá depositar en la Tesorería Municipal la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-) en concepto de "Garantía para Impugnación" que solo le será devuelto si la impugnación le es favorable; en caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales de la Municipalidad.

Artículo 21) DEVOLUCION DE GARANTIAS:

A los Oferentes cuyas propuestas no fueran aceptadas, se les devolverán de inmediato los depósitos de garantía efectuados.



LICITACION PUBLICA 17/99.-

PLANILLA DE ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre y apellido o Razón Social :

Domicilio Legal: Calle.....Nº.....Piso.....
Dpto..... Localidad.....Provincia.....
Registro Público de Comercio Nº.....

DATOS PERSONALES

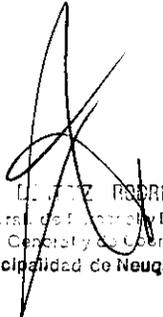
Esta parte será llenada únicamente por proponentes unipersonales y/o cada uno de los integrantes de Sociedades en formación).-

Nombre y Apellido:.....

Documento Nº:.....Tipo:..... Clase año:.....

Si es casado/a Nombre y apellido del cónyuge:.....

Domicilio real: Calle.....Nº.....Piso.....Dpto.....
Localidad.....Provincia.....
Teléfono Nº.....


MARIANA LEIZOLA RODRIGUEZ
Directora Área de Finanzas y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

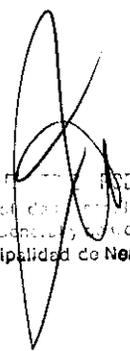


DECLARACION JURADA

Manifiesto con carácter de declaración jurada que gozo de todos los derechos civiles, que tengo capacidad de obligarme y que no he sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante.-

.....

Firma y aclaración


ALICIA PATRICIA RODRIGUEZ
Directora General de Asesoría y Despacho
Secretaría General y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO II

**CONSTITUCION DE DOMICILIO –
JURISDICCION-**

Por la presente fijo domicilio legal en
..... de
la ciudad de Neuquén y manifiesto mi voluntad de
someterme, en caso de litigio, a la jurisdicción de los
tribunales de esta Ciudad.-

.....
Firma y aclaración


ALICIA RODRIGUEZ
Directora Gestión Social y Cooper
Secretaría Gestión y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PLANILLA DE OFERTAS

OFERTA A Forma de pago:

Prioridad de la oferta	Número Renglón	Importe en números	Importe en letras
Primera Prioridad			
Segunda Prioridad			
Tercer Prioridad			

OFERTA B Forma de pago:

Prioridad de la oferta	Número Renglón	Importe en números	Importe en letras
Primera Prioridad			
Segunda Prioridad			
Tercer Prioridad			

OFERTA C Forma de pago:

Prioridad de la oferta	Número Renglón	Importe en números	Importe en letras
Primera Prioridad			
Segunda Prioridad			
Tercer Prioridad			


ALICIA PÉREZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén